Pleno 12/06/2023 hrc8e11a2bc1172eeb8866ec62c CERTIFICADO Número: 2023-0010 Fecha: 12/06/2023



EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN
12/2023	Pleno de la ONE	12/06/2023

Con fecha 12 de abril (lotes 1 y 2) y 13 de abril (lotes 3 a 6) de 2023, tuvieron entrada en el portal de tramitación electrónico de la Oficina Nacional de Evaluación, las solicitudes formuladas por parte del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat para la emisión del informe preceptivo previsto en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con el "restablecimiento del equilibrio económico de un contrato que tiene por objeto la concesión de servicios para la gestión de las escuelas infantiles municipales en L'Hospitalet de Llobregat (seis lotes)".

A partir de la información facilitada por el propio Ayuntamiento junto con dicha solicitud, así como de la que se remitió con fecha 10 de mayo de 2023 por parte del mismo solicitante a fin de dar respuesta al requerimiento formulado desde la ONE, y tomando como base los datos y documentos aportados, se formuló la propuesta de informe elevado desde la División de evaluación de los contratos de concesión al Pleno de la ONE en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Raúl Ureña, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que, tras su toma en consideración, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL INFORME 23009 DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE) DEL EXPEDIENTE 12/2023 EN RELACIÓN CON EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, PROMOVIDO POR DICHO AYUNTAMIENTO

El acuerdo se adoptó por mayoría, con 6 votos a favor, estando ausente la Representante de la Secretaría General de Fondos Europeos.







Para que conste, expido el presente certificado, en el lugar y fecha indicados en la propia firma, de acuerdo a las funciones encomendadas por el artículo 6.8 de la Orden ONE y con el visto bueno de la Presidenta de la misma.

El Secretario del Pleno de la ONE,

Raúl Ureña Salgado

La Presidenta de la ONE

María Luisa Araújo Chamorro

